



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Instituto Andaluz de la Mujer

INSTRUCCIÓN 2/2021, DE 14 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 1/2021, DE 18 DE FEBRERO, DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, SOBRE PAUTAS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EMISIÓN DE LA ACREDITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (TITULO HABILITANTE) EN EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

Mediante la Instrucción 1/2021, se fijaron pautas para la emisión de un modelo de acreditación de la condición de víctima de violencia de género (Título Habilitante), cuya expedición corresponde a los Servicios Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, para el acceso a determinadas prestaciones o servicios que así lo requieran.

No obstante, en el desarrollo cotidiano y puesta en práctica de esta medida se han detectado situaciones que hacen necesaria la modificación de su contenido.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO. Los dos primeros párrafos del Apartado intitulado "VVG con Medidas de Alejamiento que NO están en vigor, NO vinculadas al Servicio de Atención a VVG del IAM en el último año, o no haberlo estado NUNCA" (Página 104, BOJA núm. 38 de 25 de febrero de 2021), quedarían redactados en los siguientes términos:

"En estos supuestos tras registrarse la solicitud en el Centro provincial del IAM, se informará a la usuaria que puede actualizarse, reactivarse o activarse su expediente en el IAM, todo ello en base a la valoración del equipo técnico, mediante informe firmado por las profesionales que integran las distintas áreas.

En los casos de activación o reactivación, se concertarán lo antes posible según agenda del Centro Provincial, citas en el área social y jurídica, así como psicológica en su caso (o su inscripción o reactivación en la lista de espera psicológica). La finalidad será recabar información actualizada y realizar la valoración por parte del equipo, iniciando o reiniciando, proceso de intervención. Una vez que la mujer ha acudido a esas citas (al menos en área social y jurídica, pudiendo estar en lista de espera de área psicológica) y se ha actualizado o recabado la información, se realizará una nueva valoración por parte del equipo técnico del Centro provincial del IAM, siendo firmado el documento por las personas técnicas que le hayan atendido con anterioridad (si continúan trabajando en el centro provincial) y las que lo hayan hecho ahora."

C/ Doña María Coronel nº 6 41003 SEVILLA TIf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

1

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO		14/05/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF2S28YWWDEJLFE6RRCH6DAWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Instituto Andaluz de la Mujer

SEGUNDO. La presente Instrucción surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, a 14 de Mayo de 2021. LA DIRECTORA, Laura Fernández Rubio.

C/ Doña María Coronel nº 6 41003 SEVILLA TIf: 95 454 49 10 Fax: 95 454 49 11

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO		14/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmWF2S28YWWDEJLFE6RRCH6DAWQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		